



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
Cel: 315-5010032
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO No. 2022-227

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 19 de octubre de 2022


BERNARBA JADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve de octubre de dos mil veintidós.

Siendo procedente la anterior petición de la parte actora se decreta el embargo de los dineros que por concepto de cánones de arrendamiento adeuda y cancela mensualmente al demandado LUIS EDUARDO VALDIVIESO BARCO C.C. # 13.826.035 la SOCIEDAD ARCOS DORADOS COLOMBIA SAS NIT.800244387-4, limitando la medida a la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$180.000.000.00).

Librase el oficio respectivo el que será enviado a cargo de la parte demandante de acuerdo con lo establecido en el inciso 2° del Artículo 125 C.G.P.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 20 de octubre de 2022

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd5a87759418729eed07cf26ec4e7f944b094da361ffb2ea9130a74d944f1982**

Documento generado en 19/10/2022 10:47:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>